

RESOLUCIÓN N°: 325/2024 (TRESCIENTOS VEINTE Y CINCO BARRA DOS MIL VEINTE Y CUATRO)

POR LA CUAL SE ACEPTA EL VETO A LA RESOLUCIÓN JUNTA MUNICIPAL N° 300/2024 Y SE APRUEBA LA ADENDA N° 01/2024 AL CONTRATO DE OBRAS N° 03/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSTRUTEX S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2023 - OBRA: REVITALIZACIÓN PARQUE SURGENTE YKUA PA'I - AD REFERÉNDUM - ID N° 416.548".-----

-1/3-

VISTO:

La Nota I.M.S.L. N° 806/2024 de la Intendencia Municipal, a través de la cual remite copia de la Resolución I.M.S.L. N° 1795/2024 - **POR LA CUAL SE VETA LA RESOLUCIÓN JUNTA MUNICIPAL N° 300/2024** "Por la cual se aprueba con modificaciones la Adenda N° 01/2024 al Contrato de Obras N° 03/2024, suscripto con la firma Construtex S.A., correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2023 - Obra: Revitalización Parque Surgente Ykua Pa'i - Ad Referéndum - ID N° 416.548", y se Autoriza al Ejecutivo Municipal la suscripción de la misma.-----

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Junta Municipal N° 300/2024, RESUELVE cuanto sigue: ART. 1°) APROBAR con modificaciones la Adenda N° 01/2024 al Contrato de Obras N° 03/2024, suscripto con la firma CONSTRUTEX S.A., correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2023 - Obra: "Revitalización Parque Surgente Ykua Pa'i - Ad Referéndum - ID. N° 416.548", en referencia a la solicitud de trabajos adicionales, compensatorios y ampliación de plazos, por un monto total de Gs. 148.864.181 (guaraníes ciento cuarenta y ocho millones ochocientos sesenta y cuatro mil ciento ochenta y uno), y AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal la suscripción de la misma. Art. 2°) INCLUIR las siguientes modificaciones: En el Ítem 25. "Sistema de captación de brote de agua (nuevo yvú) hasta nuevo sector. Incluye cañería PE de baja densidad 1 1/4", abrazaderas, registro y base de hormigón": Se solicita que el caño de agua sea de mayor capacidad.-----

Que, a través de la Resolución I.M.S.L. N° 1795/2024, expresa cuanto sigue: El Artículo 1° de la resolución mencionada, establece APROBAR con modificaciones la Adenda N° 01/2024 al contrato de obras N° 03/2024, suscripto con la firma CONSTRUTEX S.A., correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2023 - Obra: "Revitalización Parque Surgente Ykua Pa'i - Ad Referéndum -ID N° 416.548", en referencia a la solicitud de trabajos adicionales, compensatorios y ampliación de plazos, por un monto total de Gs. 148.864.181 (Guaraníes ciento cuarenta y ocho millones ochocientos sesenta y cuatro mil ciento ochenta y uno), y Autorizar al Ejecutivo Municipal la suscripción de la misma. El Artículo 2° Dispone: INCLUIR las siguientes modificaciones: En el Item 25. "Sistema de captación de brote de agua (nuevo yvú) hasta nuevo sector. Incluye cañería P.E de baja densidad 1 1/4", abrazaderas, registro y base de hormigón: se solicita que el caño e agua sea mayor capacidad.-----



RESOLUCIÓN N°: 325/2024 (TRESCIENTOS VEINTE Y CINCO BARRA DOS MIL VEINTE Y CUATRO)

POR LA CUAL SE ACEPTA EL VETO A LA RESOLUCIÓN JUNTA MUNICIPAL N° 300/2024 Y SE APRUEBA LA ADENDA N° 01/2024 AL CONTRATO DE OBRAS N° 03/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSTRUTEX S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2023 - OBRA: REVITALIZACIÓN PARQUE SURGENTE YKUA PA'I - AD REFERÉNDUM - ID N° 416.548".-----

-2/3-

Que, sigue manifestando, que en fecha 02 de octubre del mes y año en curso por memorando UEP N° 74/2024, la Arquitecta Rossana Gómez de la Fuente, Coordinadora de la Unidad Ejecutora de Proyectos, informa que: el caudal de la naciente no justifica un caño de agua de mayor capacidad al propuesto. A su vez, el registro de captación de agua estará sellado, por lo tanto, no hay riesgo de ingreso de elementos que puedan obstaculizar la cañería. Por otra parte, se requiere que el caño empleado tenga flexibilidad necesaria para hacer el recorrido, que requiere curvas tanto en horizontal como en vertical, por lo cual, el tipo de cañería con la dimensión de 1 1/4", permite trabajar el material sin necesitar accesorios de conexión que pueda representar puntos de pérdida de caudal. Asimismo, el informe del Ing. Civil Hidrólogo, Pedro Gaete, en el cual sugiere el siguiente sistema para la readecuación del nuevo Ykua: "Sistema de captación de brote de agua (nuevo yvú) hasta nuevo sector. Incluye cañería PE de baja densidad 1 1/4, abrazaderas, registro y base de hormigón. Esto debido a que el caudal de la naciente permitirá trabajar con una cañería PE de baja densidad 1 1/4 conectado a un registro de captación de agua sellado, para evitar riesgo de ingreso de elementos que puedan obstaculizar la cañería. El caño sugerido permite la flexibilidad necesaria para hacer el recorrido, considerando las curvas tanto en horizontal como en vertical, que la sección de la cañería 1 1/4, lo permite, así se evita accesorios de conexión que pueda representar puntos de pérdida del caudal.-----

Que, atento a los fundamentos técnicos expuestos por la Coordinadora de la Unidad Ejecutora de Proyectos y el Ing. Civil Hidrólogo Pedro Gaete, corresponde el veto de la Resolución N° 300/2024, dictada por la Junta Municipal, y solicitar se apruebe la adenda N° 01/2024, remitida por la Nota I.M.S.L N° 735/2024, en el marco de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", que en su Art. 42 del Tratamiento de Vetos establece cuanto sigue: "El Intendente Municipal podrá vetar la Ordenanza o Resolución, expresando a la Junta los Fundamentos de sus obligaciones, con excepción de las siguientes Resoluciones: a) Designación de Representantes de la misma, b) Sanción del Reglamento Interno, siempre y cuando no afecte a funciones de la Intendencia, c) Designación de Autoridades de la Junta Municipal, d) Nombramiento de Funcionarios y Asesores de la Junta Municipal, e) La decisión de solicitar la intervención de la Municipalidad, y, f) las demás que fije la Ley, según hacen mención a través de la Resolución I.M.S.L. N° 1795/2024.-----

Que, el Asesor Económico de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 70/2024.

Que, la Junta Municipal constituida en Comisión en el Dictamen N° 235/2024 recomendó aceptar el veto de la Intendencia Municipal a la Resolución Junta Municipal N° 300/2024 y aprobar la Adenda N° 01/2024 al Contrato de Obras N° 03/2024, suscrito con la firma Construtex S.A.-----



RESOLUCIÓN N°: 325/2024 (TRESCIENTOS VEINTE Y CINCO BARRA DOS MIL VEINTE Y CUATRO)

POR LA CUAL SE ACEPTA EL VETO A LA RESOLUCIÓN JUNTA MUNICIPAL N° 300/2024 Y SE APRUEBA LA ADENDA N° 01/2024 AL CONTRATO DE OBRAS N° 03/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSTRUTEX S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2023 - OBRA: REVITALIZACIÓN PARQUE SURGENTE YKUA PA'I - AD REFERÉNDUM - ID N° 416.548".-----

-3/3-

Que, puesto a consideración de la Plenaria el Dictamen N° 235/2024 de la Junta Municipal constituida en Comisión fue aprobado por mayoría.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

Art. 1°) ACEPTAR el veto a la Resolución Junta Municipal N° 300/2024 "Por la cual se aprueba con modificaciones la Adenda N° 01/2024 al Contrato de Obras N° 03/2024, suscripto con la firma Construtex S.A., correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2023 - Obra: Revitalización Parque Surgente Ykua Pa'i - Ad Referéndum - ID N° 416.548".-----

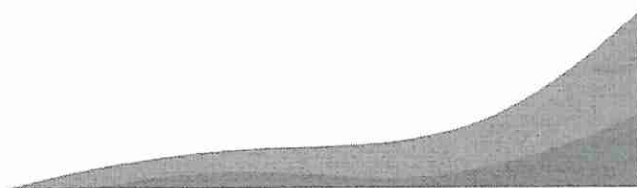
Art. 2°) APROBAR la Adenda N° 01/2024 al Contrato de Obras N° 03/2024, suscripto con la firma Construtex S.A., correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2023 - Obra: Revitalización Parque Surgente Ykua Pa'i - Ad Referéndum - ID N° 416.548", y autorizar al Ejecutivo Municipal la suscripción de la misma.-----

Art. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS DIEZ Y SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y CUATRO.-----


LIC. ABG. MARIA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS
CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES
DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ABC. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

